POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO Y ABUSO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

1. OBJETIVO

Establecer y definir las políticas de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas del Área Metropolitana de Bucaramanga, con el objetivo de prevenir , promocionar ,cuidar, conservar la salud física y mental junto con el bienestar de los Funcionarios Públicos y contratistas garantizando las condiciones que permitan un adecuado desempeño en sus funciones y obligaciones.

2. ALCANCE

Aplica para todos los Funcionarios Públicos y contratistas que ejerzan actividades al interior y exterior del Área Metropolitana de Bucaramanga y sus sedes en donde tenga alcance administrativo y operativo que estén relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

Las definiciones y/o abreviaturas, son tomadas del artículo 2° de la Ley 769 del 6 de julio de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras Disposiciones"

a. **Abuzo del consumo de bebidas alcohólicas:** es una afección medica caracterizada por un deterioro de la capacidad para detener o controlar el consumo de alcohol a pesar de las consecuencias de salud adversa, sociales laborales
b. **Alcoholismo:** Es un abuso continuado, a pesar de las consecuencias negativas para el organismo y el deterioro de la salud, de las relaciones personales o de la capacidad de ejercer una profesión de forma adecuada.
c. **Tabaco:** es una droga estimulante del Sistema Nervioso Central que contiene nicotina y debido a esta sustancia se produce la dependencia.
d. **PSA:** Sustancia Psico – activa
e. **Consumo y Abuzo de Sustancias Psicoactivas**: es toda sustancia que es introducida en el organismo por cualquier vía de administración (ingerida, fumada, inhalada, inyectada, entre otras) produce una alteración del funcionamiento del sistema nervioso central de la persona, la cual modifica la conciencia, el estado de ánimo los procesos y pensamientos.

4. RESPONSABLE

Profesional Especializado - área Seguridad y Salud en el trabajo: Responsable de actualizar las políticas y lineamientos en cuanto al SG-SST.

Funcionarios Públicos y contratistas. Responsables de cumplir a cabalidad la política acá establecida

5. CONDICIONES GENERALES

Además de la política se creara e implementara un programa de prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas cuyo objetivo es fomentar una cultura preventiva atravez de actividades orientadas atacar los factores de riesgo relacionados con el inicio temprano e impacto del consumo de sustancias psicoactivas a los Funcionarios Públicos y contratistas.

6. DOCUMENTOS APLICABLES Y NORMATIVIDAD

6.1 Decreto 614 de 1984
6.2 Resolución 2013 de 1986
6.3 Resolución 1016 de 1989
6.4 Decreto 1072 de 2015
6.5 Resolución 089 de 2019
6.6 Resolución 0312 de 2019

7. DESCRIPCIÓN Y/O DESARROLLO

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO Y ABUSO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

El **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** consiente de la importancia de establecer una política para prevenir el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas asume la posición de prevención de consumo y promoción de la salud atravez de mantener el bienestar, la calidad de vida y el ambiente de trabajo sano y seguro, mejorando la productividad de la entidad y desarrollando programas de educación, capacitación e información en pro del bienestar de sus colaboradores y partes interesadas.

Teniendo en cuenta que el alcoholismo, el tabaquismo y el abuso de sustancias psicoactivas (SPA), tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficacia y productividad del recurso humano y la entidad en general, el **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** contará con programas de promoción, sensibilización de hábitos y estilos de vida saludables. De igual manera será obligación de los trabajadores cuidar de su salud y brindar al empleador información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.

Para la reducción de daños asociados al consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas el **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** establece:

- Educar y sensibilizar a los Funcionarios Públicos y contratistas sobre la importancia de la prevención del consumo de las mismas, los daños irreversibles en la salud, sociedad y familia por medio de la siguiente política.
- Prohibir el consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** y sus centros de apoyo, así como su posesión, distribución, fabricación y/o venta, adicionalmente no se permitirá el ingreso a laborar a Funcionarios Públicos y contratistas en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas ni el ingreso de visitantes en estas condiciones.
- Los Funcionarios Públicos y contratistas con el fin de velar por su salud y bienestar personal deberán participar en las actividades y campañas de promoción y prevención que se realicen desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de prevenir el uso y abuzo de drogas, tabaco y sustancias psicoactivas.
- La siguiente política forma parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por lo que será divulgada, publicada e implementada.
- Para el cumplimiento de la presente política, todo el personal se regirá por el reglamento interno de trabajo, manual de normas de seguridad y salud en el trabajo y la normatividad legal vigente so pena de sanciones. La presente política entrará en vigencia a partir de su firma y publicación.

Firmado el día 12 MAR 2025

John Manuel Delgado Nivia
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Claudia Juliana Vivas Pabón - CPS-SST
Revisó: Néstor Castro Neira Presidente COPASST
Revisó: Diego Fernando Ávila Aguilar - Profesional Especializado SG
Aprobó: Gerson Vega Vargas - Secretario General